

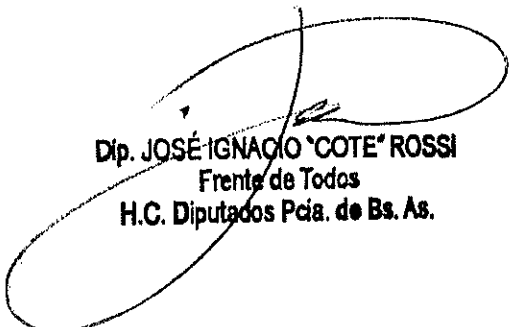
151° Período Legislativo
1983 – 2023
"40 Años de Democracia Argentina"

PROYECTO DE DECLARACIÓN

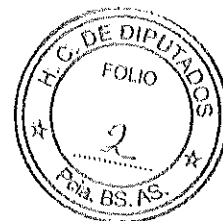
LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Su beneplácito por el fallo de la CSJN a favor del periodista Santiago Odonnell, y contra el reclamo de Mariano Macri, hermano de Mauricio, que buscaba censurar al periodista.



Dip. JOSÉ IGNAIO "COTE" ROSSI
Frente de Todos
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

151° Período Legislativo
1983 – 2023
"40 Años de Democracia Argentina"

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente

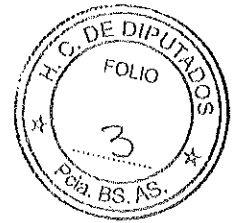
Curiosamente, los paladines de la libertad de expresión que trabajan para el imperio de Héctor Magneto, no se han enterado de este fallo ni le han dado difusión al intento de censurar el libro de Santiago Odonnell.

La Corte Suprema de Justicia dejó sin efecto la resolución de primera instancia que había ordenado al periodista Santiago O'Donnell a entregar las grabaciones de los encuentros que tuvo con Mariano Macri, y que luego derivó en la redacción del libro *Hermano: 'La Confesión de Mariano Macri sobre la trama de poder, política, negocios y familia detrás de su hermano Mauricio'*. Ello en el marco de una medida preliminar solicitada por el hermano del expresidente, Mauricio Macri.

Previamente, el máximo tribunal había suspendido la ejecución del proceso, mientras resolvía el fondo de dicha cuestión. Ahora, determinó que la sentencia del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil n° 6 careció de fundamentación lógica para el dictado de dicha medida preliminar. «La decisión de admitir la medida preliminar solicitada —que tiene naturaleza excepcional por escapar al orden regular del trámite del proceso—, se apoya en una fundamentación aparente desde que carece de un análisis pormenorizado y razonado de las circunstancias concretas del caso y, en particular, de los requisitos exigibles para la procedencia de la referida medida», sostuvieron los cortesanos.

Asimismo, los jueces destacaron que no se advierte que la admisión de la medida cuestionada hubiera estado precedida de un razonamiento que tornara necesario obtener las grabaciones en esta etapa preliminar, con la finalidad de realizar una futura demanda de daños y perjuicios.

Finalmente, la Corte consideró que «la jueza no sólo dictó la medida preliminar sin dar fundamentos serios y contundentes respecto de la totalidad de los requisitos que

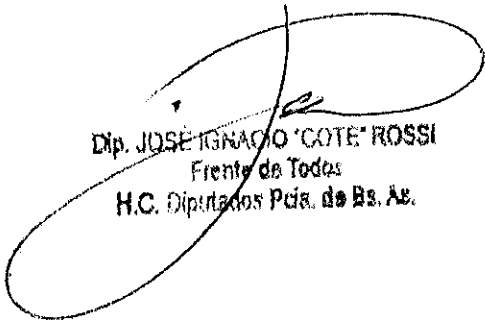


*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

151° Período Legislativo
1983 - 2023
"40 Años de Democracia Argentina"

hacen a su admisibilidad sino que al rechazar la revocatoria, en la que se había hecho expresamente hincapié en la ausencia del requisito de necesidad, no dio una respuesta concreta y motivada sobre dicho punto».

Por todo lo expuesto, solicito a los Sres. Legisladores acompañen con su voto la presente iniciativa.


Dip. JOSÉ IGNACIO 'COTE' ROSSI
Frente de Todos
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.